



República Bolivariana de Venezuela  
Universidad Central de Venezuela  
Vicerrectorado Administrativo  
Dirección de Recursos Humanos  
División de Relaciones Laborales  
Departamento de Convenios Colectivos



Caracas, 25 de Enero 2012.

Oficio N° 35-DRL/DCC- 012 -12.

Ciudadanos

Decanos, Directores

Jefes de Personal y/o Administradores

Facultades y Dependencias Centrales

Universidad Central de Venezuela

Presentes.-

Me dirijo a ustedes, en la oportunidad de ratificar el contenido del Oficio N° 35/DRL/DCC/012-11 de fecha 22/02/2011, mediante la cual se informa que "(...) *con relación al otorgamiento de las figuras administrativas de Permisos No Remunerados y Comisión de Servicio, a favor de aquel personal administrativo y/o profesional de esta Institución, se recuerda que dicho personal no podrá ausentarse de su lugar de trabajo hasta tanto la situación administrativa de la cual se trate sea autorizada por la ciudadana Rectora de esta Casa de Estudios, Prof. Cecilia García-Arocha, y notificada dicha autorización tanto al funcionario (a) interesado (a) por parte de esta Dirección de Recursos Humanos, como a la respectiva Dependencia Central o Facultad a la cual se encuentre adscrito (a) el funcionario (a) de quien se trate (...)*".

Sobre el particular, requerimos a sus Despachos el cumplimiento de la anterior disposición, a objeto de no incurrir en posibles irregularidades administrativas, cuya inobservancia podría acarrear sanciones administrativas y/o disciplinarias.

Atentamente,

  
Abog. LISSETTE FLORES  
Directora de Recursos Humanos



  
NB/ACMG